SUBGERENCIA QUE PROYECTA: SUBGERENCIA COMERCIAL Y OPERATIVA

FECHA: 06 DE OCTUBRE DE 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Lotería de Boyacá es una Empresa Industrial y Comercial del Departamento de Boyacá, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es generar recursos financieros para transferir al sector salud, de acuerdo con la Constitución, la Ley, Acuerdos y Estatutos.

Para cumplir con su objeto social, la Lotería opera de manera directa el juego de lotería tradicional o de billetes y, mediante concesión, el juego de chance, todo lo anterior con sujeción a lo dispuesto en la Ley 643 de 2001 "Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar", decretos reglamentarios y demás actos administrativos emitidos por organismos de control y regulación.

Que en el plan estratégico institucional adoptado mediante Resolución N° 0517 de fecha 29 de noviembre de 2024 "LA SUERTE QUE HACE GRANDE A COLOMBIA", en armonía con el Plan Departamental de Desarrollo de Boyacá "NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027" (Ordenanza 009 de 2024), la Lotería de Boyacá orienta su gestión comercial al aumento de la competitividad, el fortalecimiento de su marca y la generación de mayores recursos con destino al sector salud del Departamento y del país.

Es así que la Lotería de Boyacá, en ejecución de su finalidad y actividad principal, resaltando la importancia de la dinámica comercial a través del Plan Operativo de Comercialización 2026 (Resolución 0641 del 30 de diciembre de 2025), para el posicionamiento de la marca Lotería de Boyacá, considera necesario aumentar la búsqueda de nuevos nichos de mercado con el propósito de incrementar las transferencias a la salud de los boyacenses y colombianos, cumpliendo así con la misión de la Entidad.

La Subgerencia Comercial y Operativa tiene como propósito principal direccionar, administrar, supervisar y responder por la ejecución de la política comercial y operativa de la Lotería de Boyacá, aplicando estrategias de mercado que permitan la efectividad en la venta de los productos ofrecidos por la Empresa. En este sentido, surge la necesidad de hacer presencia en los distintos actos y eventos masivos a los que es invitada la Lotería de Boyacá, en el desarrollo de la actividades deportivas, culturales y recreativas, con el fin de posicionar su marca ante una audiencia amplia y estratégica.

Que el Campeonato nacional interclubes primera C es un espacio único y estratégico de participación, dada su importancia como escenario deportivo en el que participan anualmente clubes de renombre a nivel departamental y nacional, representando equipos de fútbol aficionado e incluso clubes de reserva de los conjuntos más importantes y conocidos del país, con el propósito de definir a los 30 clubes que integrarán la Primera C Especial. El torneo de la primera C es organizado por la Difútbol, es disputado en el transcurso del año 2026, al ser el fútbol uno de los deportes más populares a nivel mundial y su gran fanatismo a nivel departamental, al contar con gran afluencia de público en este tipo de eventos deportivos es una gran oportunidad a la que puede recurrir una empresa para darse a conocer y afianzar y consolidar su marca además de aprovechar la difusión a través de redes sociales y plataformas digitales manejadas por la Fundación la Once y los demás clubes o medios locales independientes de comunicación.

En este sentido, el Torneo de la primera C, organizado por la Difútbol, se ha consolidado como un espacio de encuentro deportivo en el que participan jóvenes representantes del fútbol colombiano. El evento tiene como propósito garantizar la participación de uno de los 30 equipos que disputarán el torneo de la primera C especial. Para el año 2026 se desarrolla su vigésimo quinta (25.ª) edición, consolidando una trayectoria que evidencia la permanencia y reconocimiento de este espacio deportivo a nivel nacional.

En atención a lo anterior, la realización del evento divide la competencia en fases zonales y nacionales, la participación masiva de clubes aficionados de diferentes regiones y departamentos a nivel nacional permiten identificar el torneo de la primera C como un escenario de especial interés para el posicionamiento institucional y publicitario de la Lotería de Boyacá. En este contexto, la vinculación de la Entidad mediante una estrategia de publicidad permite asociar su presencia institucional con un evento deportivo de amplia visibilidad, generando oportunidades de exposición de la marca y de comunicación de sus productos y mensajes institucionales ante públicos diversos y estratégicos.

De igual manera, la contratación de servicios de publicidad en el marco del Torneo de la primera C resulta pertinente frente a las actividades de promoción, posicionamiento y divulgación que desarrolla la Lotería de Boyacá, en la medida en que permite aprovechar un escenario de carácter nacional realizado en territorio nacional, con participación de diferentes equipos y clubes de renombre y difusión a través de las redes sociales del club. Facebook 430 seguidores, Instagram 1.239 seguidores, tiktok 1.867 seguidores y You Tube 232 suscriptores, La vinculación publicitaria contribuiría, de esta manera, al fortalecimiento de la presencia y reconocimiento de la marca Lotería de Boyacá, así como a la divulgación de sus productos y mensajes institucionales, en concordancia con las estrategias comerciales y de comunicación de la Entidad.

Finalmente, la participación de la Lotería de Boyacá en este escenario constituye una estrategia comercial y de posicionamiento alineada con el Plan Operativo de Comercialización 2026, en la medida en que permite fortalecer la presencia institucional ante un público objetivo diverso y de alta visibilidad, ampliar el reconocimiento de la marca y promover los productos y campañas de la Entidad mediante contenidos digitales y presencia de marca en uniformes y pendones. Lo anterior favorece la recordación de marca, la difusión de los sorteos ordinarios y extraordinarios y la promoción permanente del juego legal como fuente de recursos para el financiamiento del sector salud.

Que, en atención a lo anterior, la FUNDACIÓN LA ONCE, a través de su Representante Legal, presentó ante la Lotería de Boyacá, el 14 de Septiembre de 2026, propuesta económica orientada a prestar servicios publicitarios en el torneo de la primera C- 2026, para promoción de la marca, los productos y campañas de la Lotería de Boyacá, por un valor de ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) M/L.

Que la FUNDACIÓN LA ONCE es la titular del equipo LA ONCE FC, inscrito en el Torneo Nacional de la Primera C con registro 190576, según certificación DIFUTBOL de 30 de Septiembre de 2026, y en esa calidad dispone de manera directa de los uniformes del equipo y de sus cuentas oficiales en redes sociales, espacios publicitarios que solo ella puede comercializar, razón por la cual el proceso se adelanta con una sola propuesta.

La presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, conforme a la Certificación RGA-28, dentro de la fila 35, en la cual se registra el código UNSPSC 82101801, asociado a la contratación de servicios publicitarios en el marco de actividades de carácter cultural, artístico, deportivo, académico y recreativo, para la publicidad de los productos y/o campañas publicitarias de la Lotería de Boyacá.

En desarrollo de dicha previsión, se identifica la necesidad de contratar servicios publicitarios para la promoción de la marca, los productos y las campañas de la Lotería de Boyacá, en el marco de la participación del equipo de la Fundación La Once en el Torneo de la Primera C de Fútbol Aficionado, encontrándose el objeto contractual directamente relacionado con la necesidad y clasificación previstas en el PAA.

La Certificación del PAA contempla un valor total estimado de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000), con fecha estimada de inicio en septiembre de 2026 y una duración proyectada de tres (3) meses. Frente a estos datos, debe precisarse que la información incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones corresponde a una proyección de las necesidades de contratación de la Entidad, por lo que

las fechas y plazos allí registrados constituyen una programación estimada y no determinan de manera invariable la oportunidad en que debe adelantarse cada proceso ni el término definitivo de su ejecución.

En consecuencia, la actualización de la necesidad y su atención en la presente vigencia responde a la programación efectiva de la Entidad y a las condiciones reales que determinan su contratación.

De igual manera, para el presente proceso se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14572 del 29 de septiembre de 2026 por ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000), valor que se encuentra dentro de la cuantía total estimada para esta línea en el PAA.

Por tanto, existe correspondencia entre la necesidad planeada, el objeto contractual, el código UNSPSC, el valor previsto y la disponibilidad certificada, manteniéndose la trazabilidad de la contratación respecto del instrumento de planeación de la Entidad.

Por las razones anteriores y de conformidad con las estrategias adoptadas por la Lotería de Boyacá, la Subgerencia Comercial y Operativa ve la oportunidad de contratar **"PRESTAR SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA MARCA, LOS PRODUCTOS Y LAS CAMPAÑAS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ, EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE LA FUNDACIÓN LA ONCE EN EL TORNEO DE LA PRIMERA C DE FÚTBOL AFICIONADO"**.

2. ESTUDIO DEL SECTOR

A. ASPECTOS GENERALES

La publicidad es un instrumento de comunicación estratégica que busca influir en las decisiones de consumo mediante la divulgación de mensajes sobre productos, servicios o marcas, con el propósito de captar la atención del público objetivo, generar recordación e incentivar la compra. En el sector de las loterías, la publicidad constituye una herramienta estratégica para fortalecer el posicionamiento de marca, incentivar la compra de billetes y consolidar la confianza del consumidor en el juego legal, resaltando no solo el atractivo del plan de premios, sino también el impacto social derivado de las transferencias que estas entidades realizan al sector salud.

La Lotería de Boyacá ha desarrollado estrategias de visibilidad y recordación mediante la contratación de espacios publicitarios físicos y digitales, presencia en medios de comunicación y participación en eventos deportivos y culturales de alto impacto. Al participar en escenarios con alta afluencia de público y amplia cobertura mediática, la Lotería de Boyacá logra posicionarse frente a una audiencia amplia y diversa, incrementando su reconocimiento en diferentes regiones del país, promoviendo la confianza en el juego legal y proyectando una imagen institucional sólida y comprometida con el deporte, la cultura y el bienestar social.

La vinculación de la Lotería de Boyacá con escenarios de talla nacional, como el Torneo de la primera C, constituye una estrategia clave para fortalecer la venta de billetes, en la medida en que permite conectar la marca con el público, generando confianza y legitimidad hacia la marca Lotería de Boyacá y potenciando su recordación mediante la difusión digital derivada del evento.

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En cumplimiento del principio de planeación consagrado en el Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá (Acuerdo 010 de 2022 y su modificatorio Acuerdo 010 de 2025) y conforme al formato institucional RGA-10 de Estudios Previos, la Subgerencia Comercial y Operativa adelantó el estudio de sector, con el propósito de verificar las condiciones del mercado y sustentar la pertinencia y razonabilidad de la contratación proyectada. Para tal efecto se consultó la información de los sistemas SECOP I y SECOP II, aplicando filtros de rango de años (2020 a 2025), entidades comparables (loterías de Bogotá, Boyacá, Cauca, Huila, Meta, Quindío, Risaralda, Santander, Medellín, Bolívar, Nariño, Cúcuta, Tolima y

Cundinamarca) y códigos UNSPSC 821015, 821016 y 821018, correspondientes a publicidad impresa, publicidad difundida y servicios de agencia de publicidad, así como la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y la oferta de Colombia Compra Eficiente.

Gráfico 1. Comportamiento del gasto mensual y anual

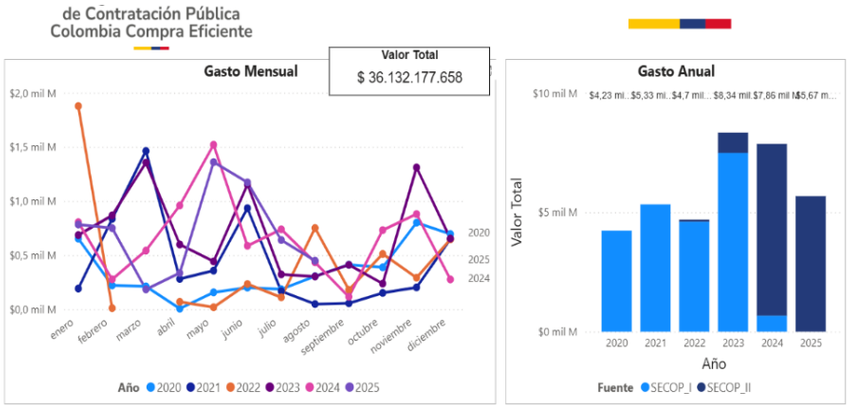

Fuente: Colombia Compra Eficiente — Herramienta de análisis de demanda y oferta (SECOP I y II), filtros aplicados por la Subgerencia Comercial y Operativa.

El gráfico de análisis de la demanda evidencia que entre 2020 y 2025 las loterías departamentales han mantenido un gasto sostenido en publicidad, con picos en meses y años de campañas especiales (2023 y 2024). El acumulado de $36.132 millones confirma que la publicidad es un insumo estratégico recurrente en el sector, indispensable para posicionar la marca, aumentar ventas y garantizar las transferencias al sector salud.

Gráfico 2. Comportamiento en el número de contratos mensual y anual

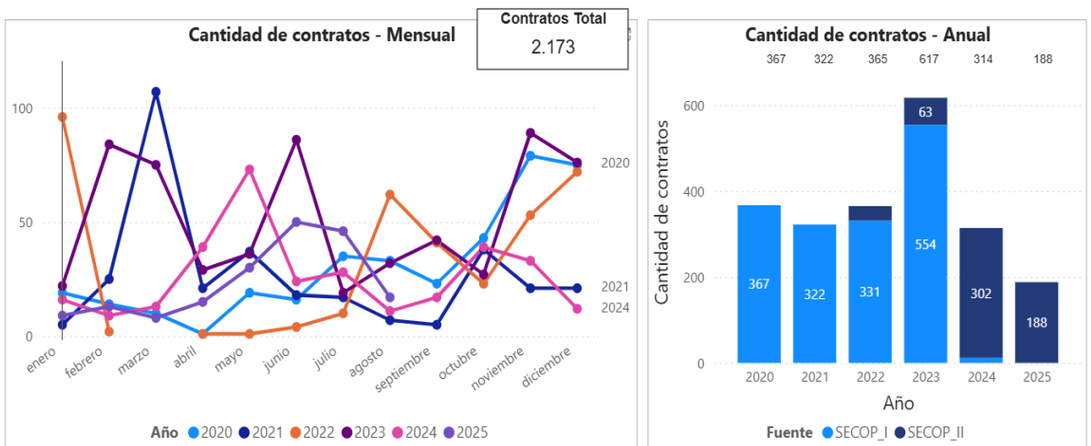

Fuente: Colombia Compra Eficiente — Herramienta de análisis de demanda y oferta (SECOP I y II), filtros aplicados por la Subgerencia Comercial y Operativa.

El gráfico de cantidad de contratos evidencia que en el período analizado se han celebrado **2.173 procesos** en materia de publicidad, con picos relevantes en marzo, junio, octubre y diciembre, meses en los que las entidades intensifican sus campañas para aprovechar coyunturas comerciales y eventos de alto impacto; el mayor número de contratos se dio en 2023, con 617 procesos.

Gráfico 3. Origen de proveedores y modalidad de selección

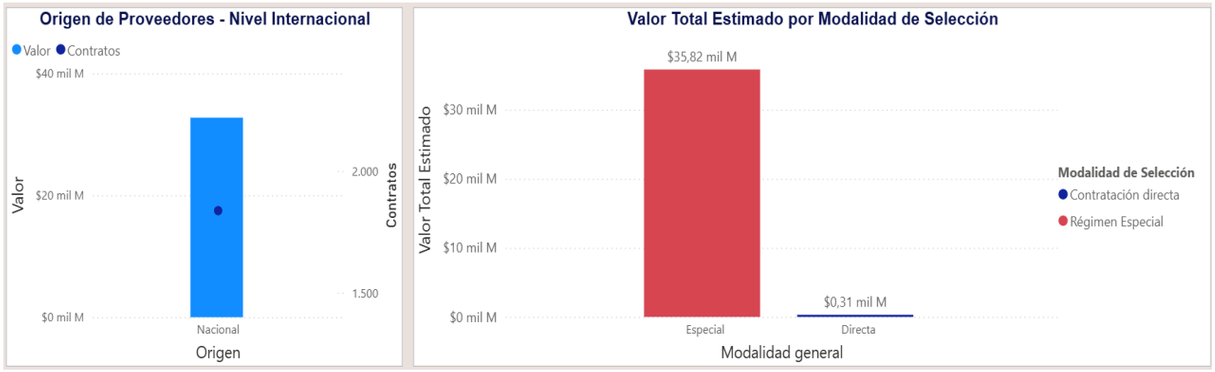

Fuente: Colombia Compra Eficiente — Herramienta de análisis de demanda y oferta (SECOP I y II), filtros aplicados por la Subgerencia Comercial y Operativa.

El gráfico de origen de proveedores y modalidad de selección muestra que la totalidad de los contratos en publicidad se adjudican a proveedores de origen nacional, y que el análisis de la modalidad de selección indica que la mayor parte del valor contratado (alrededor de $35.820 millones) se ejecuta bajo régimen especial, condiciones que favorecen la agilidad y oportunidad en la ejecución, garantizando la presencia institucional en eventos y campañas estratégicas.

C. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta resulta fundamental para determinar la viabilidad del proceso de contratación de servicios publicitarios, en tanto permite establecer la existencia de proveedores especializados en publicidad impresa, difundida y de agencia, con capacidad técnica y experiencia comprobada en el sector.

Gráfico 4. Gasto y cantidad de contratos dentro de la oferta

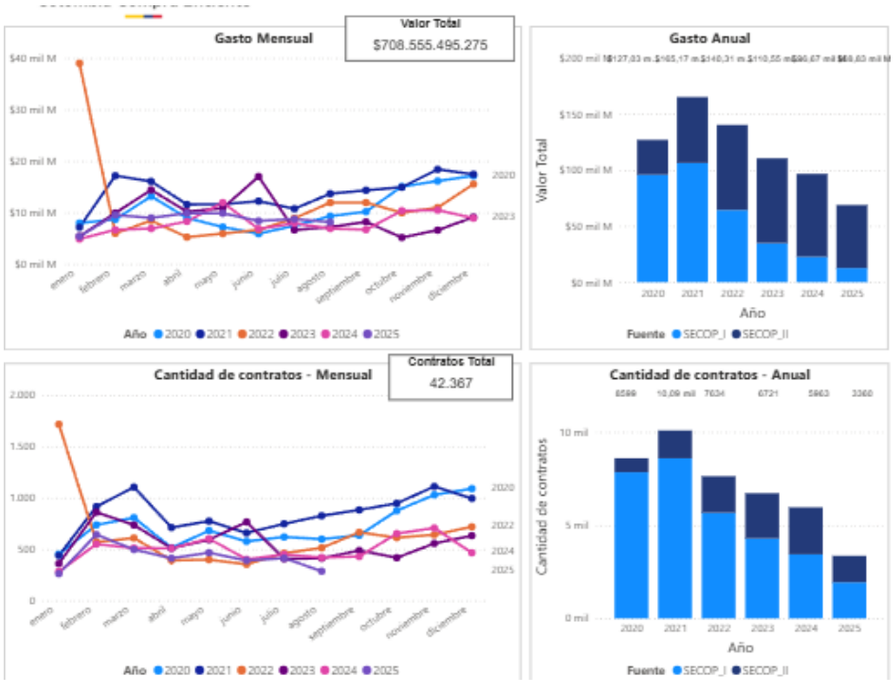

Fuente: Colombia Compra Eficiente — Herramienta de análisis de demanda y oferta (SECOP I y II), filtros aplicados por la Subgerencia Comercial y Operativa.

El estudio de la información reportada en Colombia Compra Eficiente entre 2020 y 2025, bajo los códigos UNSPSC 821015, 821016 y 821018, evidencia que este mercado registra una contratación significativa y consolidada: el valor total contratado asciende a $708.555 millones, con aproximadamente 42.367 procesos y la participación de más de 12.750 proveedores, lo que demuestra la existencia de un mercado

competitivo, plural y con suficiente capacidad técnica para atender las necesidades de las entidades públicas.

El análisis de la oferta confirma que existen proveedores idóneos y con experiencia comprobada en el suministro de servicios publicitarios, lo cual permite que la Lotería de Boyacá pueda contar con un entorno competitivo y confiable para contratar este tipo de servicios, sin perjuicio de que, para el objeto específico del presente proceso, según se explica en el numeral 4 de este documento, los espacios publicitarios contratados (uniformes del equipo, pendones y cuentas oficiales en redes sociales) solo pueden ser ofrecidos por la Fundación La Once, titular de los mismos.

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) M/L.

2.1.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR A CONTRATAR

El presente valor se justifica en la propuesta económica presentada por la FUNDACIÓN LA ONCE, a través de su representante legal ENID PILAR OJEDA DÍAZ, discriminada en el numeral 3.1 de este documento, en concordancia con el Plan Operativo de Comercialización 2026 (Resolución No. 0641 del 30 de diciembre de 2025) y en armonía con el Plan Estratégico Institucional 2024–2027, así como con el análisis comparativo de demanda interna y externa que se relaciona en los numerales 2.1.2. y 2.1.3. siguientes.

Para el cumplimiento del objeto derivado del presente proceso de contratación se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14572 de fecha 29/09/2026, Rubro 245020801 Publicidad, Recursos Propios.

2.1.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA INTERNA

Basándose en la experiencia de contrataciones previas realizadas por la Lotería de Boyacá en procesos de objeto similar, se justifica la presente contratación, en la medida en que las ejecutadas con anterioridad fueron cumplidas a satisfacción y resultaron beneficiosas para el posicionamiento institucional de la Entidad.

CONTRATO / REFERENCIA	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
CTO CD-CSP-156 DE 2025	LOTERÍA DE BOYACÁ	PRESTAR SERVICIOS PUBLICITARIOS EN LA PARTICIPACIÓN DE ENCUENTROS DEPORTIVOS DE FÚTBOL 11, DEL CLUB DEPORTIVO LANCEROS BOYACA FC, EN EL CAMPEONATO DE LA PRIMERA C DE FÚTBOL NACIONAL DE DIFUTBOL, PARA PROMOVER LA IMAGEN Y CAMPAÑAS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ	DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/L
CD-CSP-094 DE 2025	LOTERÍA DE BOYACÁ	"ESPACIO PUBLICITARIO EN EL TORNEO RELÁMPAGO DE FÚTBOL DE SALÓN EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, PARA PROMOCIONAR LOS PRODUCTOS, SERVICIOS Y/O CAMPAÑAS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ."	TRES (3) DÍAS; (16, 17 Y 18 DE MAYO DE 2025).	OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE.

2.1.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA EXTERNA

Realizado el estudio de mercado en otras entidades del orden nacional, se evidencia contratación similar ejecutada de manera satisfactoria, lo cual permite corroborar la razonabilidad del valor del presente proceso.

CONTRATO / REFERENCIA	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
107-2025	LOTERÍA DE CUNDINAMARCA	PARTICIPACIÓN Y PAUTA COMERCIAL EN EL EVENTO DEPORTIVO Y PREMIACIÓN DE LA MEDIA MARATÓN DE CUNDINAMARCA 2025 EN LA CIUDAD DE GIRARDOT	2 Meses	$21.000.000
LC-CD-P-094-2026	LOTERÍA DEL CAUCA	Publicitar la marca legal de la empresa industrial y comercial del departamento del Cauca en el torneo por la paz y la reconciliación, durante los días 4, 5 y 6 de septiembre del 2026, donde se promoverá el juego legal.	3 Días	$6.000.000
035-2023	Lotería de Medellín	PARTICIPACIÓN PUBLICITARIA CON LA CAMPAÑA DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN EN LA CELEBRACIÓN DEL XXVI ENCUENTRO NACIONAL DE TIPLE.	4 DÍAS	$10.000.000

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA MARCA, LOS PRODUCTOS Y LAS CAMPAÑAS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ, EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE LA FUNDACIÓN LA ONCE EN EL TORNEO DE LA PRIMERA C DE FÚTBOL AFICIONADO.

3.1.1. ALCANCE: Las actividades se ejecutarán dentro del plazo previsto en el numeral 3.3.1, en el marco y con ocasión del partido oficial del Torneo Nacional de la Primera C – 2026 que el equipo de la Fundación La Once disputará el 18 de octubre de 2026 en el municipio de Chiquinquirá (Boyacá), conforme a la propuesta económica presentada por el proponente el 14 de Septiembre de 2026 discriminada en los siguientes productos publicitarios:

ÍTEM	ACTIVIDAD / PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
1	Logo de la marca Lotería de Boyacá	El logo oficial (Espalda de la camiseta parte superior) de la Lotería de Boyacá será estampado en 50 camisetas, 25 de competencia y 25 de presentación utilizadas por los jugadores de la fundación la Once en el torneo Primera C.	50 Uniformes	$4.800.000
2	Pendones de la lotería de Boyacá en escenario deportivo	Publicidad en pendones tipo araña con los logos oficiales de la Lotería de Boyacá en partido oficial de la categoría Primera C, donde juegue el equipo de la fundación la Once de Duitama.	4 pendones tipo araña estáticos de 2 m de alto por 1 m de ancho, de uso exclusivo de la marca Lotería	$3.800.000

			de Boyacá, en el partido oficial del 18 de octubre de 2026, el contratista está a cargo de la impresión.	
3	Publicidad en Redes Sociales	Publicidad de la Lotería de Boyacá en las diferentes redes sociales (FACEBOOK, INSTAGRAM, YOUTUBE Y TIKTOK) de la fundación la Once, durante la participación en la fecha programada de la Primera C.	1 Publicación en cada una de las redes sociales el día del evento deportivo 18 de Octubre de 2026.	$2.400.000
			VALOR TOTAL	$11.000.000

3.1.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

1. Publicidad en camisetas: Estampar el logo institucional de la Lotería de Boyacá en la parte superior de la espalda de cincuenta (50) camisetas, correspondientes a veinticinco (25) camisetas de competición y veinticinco (25) camisetas de presentación del equipo. El estampado deberá garantizar alta calidad de impresión, adecuada definición, legibilidad, uniformidad, adherencia y durabilidad, así como una ubicación que permita su máxima visibilidad y fácil identificación durante las actividades deportivas y de presentación del equipo. La aplicación deberá ajustarse a los lineamientos de imagen institucional que determine o apruebe la Lotería de Boyacá.
2. Aprobación del material: el material publicitario e institucional deberá ser publicado en la forma en que sea entregado o aprobado por la Lotería de Boyacá y no podrá ser editado ni modificado sin autorización previa.
3. Contenido: las piezas y publicaciones deberán ajustarse a la identidad institucional e integrar los elementos esenciales de la marca: nombre de los productos, mensaje clave, beneficio o sorteo, y un llamado a la acción concreto.
4. Publicidad en redes sociales: Realizar una (1) publicación alusiva a la Lotería de Boyacá en cada una de las cuentas oficiales de redes sociales de la Fundación La Once, utilizando contenidos y piezas publicitarias previamente aprobados por la supervisión. Las publicaciones deberán garantizar adecuada calidad visual, legibilidad, identificación de la marca y exposición efectiva del mensaje institucional, y deberán permanecer publicadas como mínimo durante Treinta (30) días calendario contados desde su publicación.
5. Ubicación del espacio de pendones: 4 espacios de 2m x 1m para ubicar los elementos publicitarios (pendones tipo araña) deberán ubicarse en un lugar visible y de tránsito al público asistente a la fecha programada por el torneo de la primera C correspondiente al 18 de octubre de 2026.
6. Evidencias de cumplimiento: el contratista deberá entregar a la Lotería de Boyacá evidencia de la publicación, emisión y desarrollo de cada actividad, junto con un informe que detalle los medios, fechas y momentos en que se desarrolló la publicidad.
7. Requisitos de entrega: el contratista, luego de la ejecución y dentro del plazo contractual, deberá presentar un informe final de resultados, incluyendo evidencias fotográficas, fílmicas y de alcance de las publicaciones, al supervisor del contrato.

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82101801	82. Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	10. Publicidad	18. Agencias de publicidad	01. Servicio de campaña de publicidad

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Es un Contrato de Prestación de Servicios Publicitarios.

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución: A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 18 de octubre de 2026, período que comprende el partido oficial del 18 de octubre de 2026 y el término para la entrega del informe de ejecución y de las evidencias.

Reprogramación: si Difútbol reprograma el partido para una fecha comprendida dentro del plazo de ejecución, las actividades se cumplirán en la nueva fecha y en el escenario que corresponda, de lo cual dejará constancia escrita el supervisor, sin que ello implique modificación del objeto ni del valor. Si la nueva fecha excede el plazo de ejecución, deberá suscribirse la prórroga correspondiente antes de su vencimiento.

3.3.2. Lugar de Ejecución: El partido oficial del Torneo de la Primera C – 2026 se disputará en el municipio de Chiquinquirá (Boyacá), Estadio Municipal Primero de Septiembre, el 18 de octubre de 2026, lugar en el que se instalarán los pendones. Las publicaciones objeto del presente contrato se difundirán a través de las cuentas oficiales de la Fundación La Once en Facebook https://www.facebook.com.co , Instagram https://www.instagram.com, YouTube https://deportivolaonce.com y TikTok https://www.tiktok.com/@laonce_fcduitama, con independencia de la sede física en que se desarrolle el partido.

3.3.3. Forma de pago: La Lotería de Boyacá pagará la suma de ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) M/L, en un solo pago, previa presentación de la factura electrónica de venta o cuenta de cobro con su respectivo informe que determine las condiciones de tiempo, modo y lugar en que se desarrolló el alcance contractual, evidencias fotográficas y fílmicas que corroboren de manera amplia y suficiente la realización de cada actividad en su debido tiempo y espacio, certificación de cumplimiento del objeto del contrato por parte del Supervisor y demás documentos que se requieran para el trámite de la cuenta, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y demás documentos requeridos para realizar el pago (RGJ-15 informe de actividades contractuales con la Lotería de Boyacá y RGA-17 planilla control y certificación para el pago de proveedores). Si alguno de los productos publicitarios no se ejecuta o se ejecuta parcialmente, el supervisor certificará únicamente lo ejecutado, conforme a los valores por ítem del numeral 3.1.1.

3.4. Anticipo / Pago Anticipado: N/A. La Lotería de Boyacá en su parte contractual no maneja presupuestalmente la realización de anticipos. De igual manera, según la modalidad de contratación y el objeto del contrato que pretende celebrarse, no procede la conveniencia de pactarlo.

3.4.1. Supervisión:

La vigilancia y control del presente contrato estará a cargo del funcionario que para tal efecto designe el (la) Gerente(a) General de la Lotería de Boyacá, en calidad de supervisor(a), quien tendrá la responsabilidad de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y presupuestal del contrato, velando por la ejecución idónea, oportuna y conforme a lo pactado.

PARÁGRAFO PRIMERO. La designación de supervisor podrá ser modificada por la Gerencia General en cualquier momento mediante acto administrativo, garantizando la continuidad en la vigilancia del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La supervisión aquí establecida no exime ni limita la responsabilidad integral del CONTRATISTA frente al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, legales y reglamentarias.

3.4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Solicitar a la Lotería de Boyacá, a través del supervisor y con la debida antelación, los logos, artes y contenidos institucionales aprobados que se requieran para dar cumplimiento oportuno al alcance contractual.
2. Asumir a su costa el estampado de las camisetas, así como la producción, instalación y retiro de los pendones.
3. Estampar el logo oficial de la Lotería de Boyacá (Espalda de la camiseta parte superior) en 50 camisetas, 25 de competición y 25 de presentación del equipo que serán utilizadas en el partido oficial del 18 de octubre de 2026. El arte, la ubicación y el tamaño deben ser aprobados previamente por el supervisor, conforme al manual de imagen institucional.
4. Instalar cuatro (4) Pendones tipo araña estáticos de 2 m de alto - 1 m de ancho con el logo oficial de la Lotería, de uso exclusivo de la marca, en lugares visibles para el público y las transmisiones, en el partido oficial disputado el 18 de octubre de 2026.
5. Realizar una (1) publicación alusiva a la Lotería en cada una de las cuentas oficiales de la Fundación La Once: Facebook https://www.facebook.com.co , Instagram https://www.instagram.com , YouTube https://deportivolaonce.com , y TikTok https://www.tiktok.com/@laonce_fcduitama , durante el plazo de ejecución, y mantenerlas publicadas por el término previsto en las condiciones técnicas. Los contenidos deben ser aprobados previamente por el supervisor.
6. Usar la marca de la Lotería exclusivamente para los fines del contrato y abstenerse de asociarla a contenidos que afecten su imagen institucional.
7. Abstenerse de utilizar la marca de la Lotería de Boyacá en uniformes o piezas destinados a menores de edad, y garantizar que los jugadores que porten los uniformes con la marca sean mayores de edad, en atención a la prohibición del artículo 4 de la Ley 643 de 2001.
8. Abstenerse de ejecutar cualquier actividad del alcance (estampado, instalación o publicación) antes de la suscripción del acta de inicio.
9. Entregar al supervisor, un informe de ejecución con las evidencias de cada actividad (registro fotográfico y audiovisual, enlaces, capturas y estadísticas de alcance), como soporte para el pago.
10. Acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007).

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones, condiciones jurídicas, técnicas, económicas, y demás términos y estipulaciones del contrato, la propuesta y el estudio previo, en las condiciones de calidad, oportunidad e idoneidad que la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando dilaciones y trabamientos.

2. Acatar de manera oportuna las instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor, siempre que estas no impliquen modificación al contrato.
3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
4. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y lo que le solicite el supervisor.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
8. Autorizar el descuento de las estampillas a que haya lugar, las cuales serán descontadas en el pago y/o factura.
9. Una vez firmado el contrato, reunirse con el supervisor para suscribir el acta de inicio.
10. Una vez finalizado el contrato, reunirse con el supervisor para suscribir el acta de terminación y liquidación.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

1. Efectuar las apropiaciones presupuestales para el pago de la contratación.
2. Suministrar la información y contenidos institucionales que se requieran para el desarrollo del objeto contractual, cuando sea requerido por el contratista.
3. Efectuar el pago oportunamente según lo pactado.
4. Realizar la supervisión del contrato.
5. Informar con anticipación las modificaciones que deban hacerse al contrato.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
7. Publicar el contrato en el SECOP II y SIA Observa.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Esta contratación se realizará de conformidad con los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 30 del Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá, adoptado mediante Acuerdo 010 de 2022 y modificado por el Acuerdo 010 de 2025, el cual contempla como causal de contratación directa los contratos cuyo objeto se relacione con la "publicidad de los productos comerciales de la Lotería de Boyacá". En consecuencia, la presente contratación se fundamenta en dicha causal, en atención a que las actividades previstas tienen como finalidad la promoción, posicionamiento y divulgación de los productos comerciales de la Entidad, mediante espacios publicitarios vinculados al torneo de la primera C fecha programada para el 18 de octubre 2026, donde participará la fundación la once, de conformidad con las estrategias comerciales y de comunicación de la Lotería de Boyacá.

En particular, la contratación comprende servicios de publicidad asociados a la participación de la fundación la once en la fecha programada para el 18 de octubre de 2026 en el torneo de la primera C, así como a la pauta y divulgación a través de las plataformas digitales de la fundación la once, en el marco de la participación en el evento deportivo. En este sentido, la contratación directa se sustenta en la naturaleza del objeto contractual y en su relación directa con la publicidad de los productos comerciales de la Lotería de Boyacá, de conformidad con la causal prevista en el numeral 3 del artículo 30 del Manual

de Contratación, sin que resulte necesario acudir a la causal de ausencia de pluralidad de oferentes. Como soporte del valor y de la selección, se deja constancia de que los espacios publicitarios contratados (uniformes del equipo y cuentas oficiales en redes sociales) son de titularidad exclusiva de la FUNDACIÓN LA ONCE, según Certificación Difulbol del 30 de septiembre de 2026, razón por la cual el proceso se adelanta con una sola propuesta.

Adicionalmente, la modalidad de contratación de publicidad de la Lotería de Boyacá, de conformidad con el Acuerdo 010 de 2022 modificado por el Acuerdo 010 de 2025 y en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, establece que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que desarrollen actividades en competencia con el sector privado y/o público se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades comerciales, lo que las cataloga como un régimen especial.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, indica que las entidades estatales que, por disposición legal, cuenten con un régimen excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como en el presente caso, aplicarán en el desarrollo de su actividad contractual su propio manual, sin perjuicio de la función pública y la gestión fiscal a que se refieren los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Ley.

En función de las actividades industriales y comerciales de la Entidad, el artículo 30 de su Manual de Contratación estipula que no se tendrá en cuenta la cuantía para contratar de forma directa los contratos cuyo objeto se relacione con publicidad de los productos comerciales de la Lotería de Boyacá. Por lo tanto, este tipo de contratación debe entenderse como un proceso de selección que no incluye ningún tipo de convocatoria ni da acceso a la pluralidad de oferentes.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

En cuanto al aspecto económico del contrato se determinó un presupuesto oficial de **ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) M/CTE,** y todos los tributos de orden nacional y departamental autorizados por la Ley que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, lo anterior para dar cumplimiento al Plan Operativo de Comercialización 2026 (Resolución 0641 del 30 de diciembre de 2025) y con el fin de atender actividades misionales propias de la Empresa. La suma anterior se obtiene de la propuesta económica presentada por el proponente y del análisis del sector contenido en el numeral 2 de este documento.

Para el cumplimiento del objeto derivado del presente proceso de contratación se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14572 de fecha 29/09/2026, Rubro 245020801 – Publicidad.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

El presente proceso se tramita bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 30 del Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá (Acuerdo 010 de 2022), modificado por el Acuerdo 010 de 2025, en virtud de tratarse de un contrato cuyo objeto es la publicidad de los productos comerciales de la Lotería de Boyacá, causal que opera sin consideración de la cuantía.

Para la selección del contratista, la Entidad, en observancia de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad, economía y eficacia, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 20 del Manual de Contratación, con fundamento en la matriz de verificación documental RGJ-18 elaborada por la Subgerencia Comercial y Operativa para el presente proceso.

6.1.-REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá, modificado mediante el Acuerdo 010 de 2025, y teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, la selección del contratista se fundamenta en la verificación de la idoneidad y experiencia.

6.1.1.-Requisitos jurídicos habilitantes. Cumple con la Lista de verificación documental aportada como anexos al presente estudio y del formato RGJ-18, con sus anexos e indicaciones legales.

6.1.2.-Requisitos Financieros Habilitantes (N/A)

6.1.3.-Requisitos Técnicos Habilitantes (N/A)

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (N/A)

Al ser un contrato directo, no se selecciona o pondera una u otra oferta más favorable; sin embargo, para la selección del contratista de forma directa se identificó que, debido a su capacidad para cumplir con los requerimientos habilitantes establecidos por la Empresa y a un análisis exhaustivo de las necesidades de la Entidad y evaluación detallada de la propuesta económica presentada, el interesado no solo cumple con los estándares requeridos, sino que también ofrece una solución viable y competitiva que se alinea con los objetivos de la Empresa. En consecuencia, el proponente **FUNDACIÓN LA ONCE**, con NIT 901.743.515-8, representada legalmente por ENID PILAR OJEDA DÍAZ, identificada con C.C. 46.455.413, con registro en la Cámara de Comercio de Duitama y en el RUT, acredita los requisitos y criterios para contratar con la Lotería de Boyacá. Para efectos de notificaciones, se dispone del correo electrónico *fundacionlaonce@gmail.com* y el número de celular *3123600901*; en tal virtud, resulta procedente su selección directa para celebrar contrato de prestación de servicios de publicidad.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá, adoptado mediante Acuerdo 010 de 2022 y modificado por el Acuerdo 010 de 2025, las garantías en los contratos cuya cuantía sea inferior a 100 SMMLV tienen carácter facultativo. En ese sentido, para la presente contratación no se exigirá la constitución de garantías, teniendo en cuenta que su cuantía es inferior a 100 SMMLV y que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios publicitarios en uniformes, pendones y redes sociales, cuyo pago se efectuará en un único contado, después de ejecutadas las actividades y certificadas por el supervisor.

Así mismo, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, la duración prevista es a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 18 de octubre de 2026 y la forma de pago establecida, no se identifica la necesidad de exigir amparos asociados a riesgos que no resultan relevantes para la ejecución del contrato. Por lo anterior, y en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 34 del Manual de Contratación, se determina que no se requerirá la constitución de garantías para la presente contratación.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (N/A)

8.1.-ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Tomando como referencia metodológica el Decreto 1082 de 2015, el riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el alcance de los objetivos del Proceso de Contratación o en la Ejecución del Contrato.

En desarrollo del principio de planeación previsto en el Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá (Acuerdo 010 de 2022, modificado por el Acuerdo 010 de 2025), se establecen los siguientes riesgos previsibles con su respectivo tratamiento.

MATRIZ DE RIESGOS

°N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILID	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIEROS	MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE IMPUESTOS APLICABLES AL CONTRATO Y/O A TERCEROS.	INCREMENTO EN LOS VALORES DEDUCIBLES POR IMPUESTOS AL CONTRATO.	2	1	3	RIESGO BAJO
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA EMPRESA Y EL CONTRATISTA SOBRE CRONOGRAMAS Y/O ALCANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, E INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO	RETRASO EN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO PARA SU TERMINACIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS	3	2	5	RIESGO MEDIO
3	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	SUSPENSIÓN DEL EVENTO	IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL CONTRATO	2	4	6	RIESGO ALTO
4	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	REPUTACIONAL	DIFUSIÓN INADECUADA O MANIPULACIÓN DE LA PUBLICIDAD DE LA CAMPAÑA	AFECTACIÓN REPUTACIONAL A LA ENTIDAD	2	3	5	RIESGO MEDIO
5	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN/EJECUCIÓN	OPERACIONAL/CONTRACTUAL	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL ALCANCE (P. EJ. SECCIONES DE ANTICIPACIÓN O PIEZAS DE DIVULGACIÓN) ANTES DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN (HECHOS CUMPLIDOS).	IMPOSIBILIDAD DE RECONOCER O PAGAR LA ACTIVIDAD EJECUTADA, Y EVENTUAL RESPONSABILIDAD FISCAL Y DISCIPLINARIA DE QUIENES AUTORICEN SU EJECUCIÓN ANTICIPADA.	2	3	5	RIESGO MEDIO
6	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN/EJECUCI	OPERACIONAL/CONTR	RETRASOS EN LA ENTREGA DE PIEZAS PUBLICITARIAS	RETRASO EN LAS ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD	2	3	5	RIESGO MEDIO

MATRIZ DE RIESGOS (CONTINUACIÓN)

°N	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDA	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	CONTRATISTA	ASEGURAR UN MARGEN DE GANANCIA QUE MITIGUE EL IMPACTO EN CASO DE OCURRIR.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATISTA.	CONSULTA NORMAS LEGALES VIGENTES.	SEMANAL

2	CONTRATISTA	FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CON DESCRIPCIÓN CLARA DEL ALCANCE / ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y/O ALCANCE CONTRACTUAL.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA.	ANÁLISIS Y REVISIÓN EN REUNIÓN DE INICIO Y SEGUIMIENTO	INICIO DEL CONTRATO
3	LOTERÍA DE BOYACÁ/Contratista	CLÁUSULAS CONTRACTUALES DE CONTINGENCIA; REPROGRAMACIÓN DEL PARTIDO DENTRO DEL PLAZO	2	4	6	RIES	SI	SUPERVISOR	MEDIANTE INFORME DEL CONTRATISTA Y REVISIÓN CONTARCTUAL	EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN
4	CONTRATISTA	ENTREGA DE PIEZAS PREVIAMENTE APROBADAS; SUPERVISIÓN ESTRICTA	2	4	6	RIES	SI	PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATISTA	REVISIÓN DURANTE EL EVENTO	DIARIA
5	LOTERÍA DE BOYACÁ / CONTRATISTA	VERIFICACIÓN PREVIA, POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y DEL CONTRATISTA, DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN (REGISTRO PRESUPUESTAL Y ACTA DE INICIO), ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y DEL DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD DEL ALCANCE	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES	ANTES DEL INICIO DE EJECUCIÓN
6	CONTRATISTA	CRONOGRAMA DETALLADO DE ENTREGA DE PIEZAS PUBLICITARIAS CON HITOS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN PREVIA POR LA SUPERVISIÓN; ALERTAS TEMPRANAS ANTE INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA	2	1	3	RIESGO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PIEZAS	EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN

IMPACTO RIESGO						
IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE.	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
CALIFICACIÓN MONETARIA		LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL CINCO (5%) Y EL QUINCE POR CIENTO (15%).	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL QUINCE (15%) Y EL TREINTA POR CIENTO (30%).	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL TREINTA POR CIENTO (30%).
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
		1	2	3	4	5
RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALME	1	2	3	4	5	6

NTE)						
IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2	3	4	5	6	7
POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3	4	5	6	7	8
PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4	5	6	7	8	9
CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5	6	7	8	9	10
VALORACIÓN DEL RIESGO	**CATEGORÍA**					
8, 9 Y 10	RIESGO EXTREMO					
6 Y 7	RIESGO ALTO					
5	RIESGO MEDIO					
2, 3 Y 4	RIESGO BAJO					

9. ANEXOS

- RGJ-18 Proceso Contractual Con Persona jurídica
- Propuesta económica
- RGA-28 Certificación Del Plan Anual de Adquisiciones
- RGF - 01 Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP
- Fotocopia cédula de ciudadanía -representante legal.
- RGS-10 Autorización para el tratamiento de datos personales
- Consulta Sarlaft
- Certificado de existencia y representación legal -Cámara de comercio-vigente.
- Soportes de experiencia de la persona jurídica.
- RUT de la persona jurídica -Generación no mayor a 30 días calendario-
- Certificación Bancaria con el número de cuenta de la persona jurídica
- Certificado de aportes a seguridad social del representante legal y sus trabajadores del mes anterior y/o Certificado de parafiscales, planilla.
- Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y el representante legal
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal-no mayor a 3 meses
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal
- Certificado de medidas correctivas del representante legal
- Certificado PDF REDAM del representante legal.
- Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del representante legal (Ley 1918 de 2018).
- Certificación de no declarante del impuesto sobre las ventas (IVA).
- Certificación de aprobación de instalación de publicidad en escenario deportivo.
- Certificación que acredita la titularidad del equipo por parte de la Fundación La Once y programación oficial del partido del 18 de octubre de 2026.

LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ
Subgerente Comercial y Operativo

Elaboró: William Z / Abogado Profesional de Apoyo Subgerencia Comercial y Operativa.
Revisó: Laura Melissa González Cruz.